



**VISTO:** La necesidad de proseguir con la obra Alumbrado Bajo en los sectores periféricos de la localidad, comprendido por Bv. Francia, calle French, calle Polonia y calle Chaco de Barrio Polideportivo Anexo, dentro del programa de reconversión y nuevas obras que lleva adelante la Cooperativa Eléctrica General Deheza Ltda., y

**CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de General Deheza participó en forma activa y mancomunadamente con la Cooperativa Eléctrica General Deheza Ltda., en obras de alumbrado público ejecutadas en distintos sectores de la localidad,

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1594/07.**

**Art. 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la ejecución de la obra “Alumbrado Bajo en Sectores Periféricos, Barrio Polideportivo Anexo”, en forma conjunta con la Cooperativa Eléctrica General Deheza Ltda.

**Art. 2º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar un CONVENIO con la Cooperativa Eléctrica General Deheza Ltda., para la ejecución de la obra citada en el Artículo precedente. El convenio deberá prever que:

- La ejecución del zanjo para el cableado y la mano de obra para la ejecución de las bases de hormigón y posicionamiento de las columnas de alumbrado, serán a cargo de la Municipalidad de General Deheza.
- La provisión de materiales y consumibles, para la ejecución de las bases de hormigón, corresponderá un 60% a la Municipalidad de General Deheza y el restante 40% a cargo de la Cooperativa Eléctrica General Deheza Ltda.



- El cableado y los materiales para las columnas, serán a cargo de la Cooperativa Eléctrica General Deheza Ltda.
- El proyecto, capatacía y asistencia técnica, estará a cargo de la Cooperativa Eléctrica General Deheza Ltda.

**Art. 3º.-** La Municipalidad de General Deheza habilitará cuentas administrativas para el registro de los gastos de mano de obra y para los gastos de materiales y consumibles.

**Art. 4º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la licitación privada para la contratación de la Mano de Obra de Albañilería, para la ejecución de la obra "Alumbrado Bajo en Sector Céntrico", entre los constructores inscriptos en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de General Deheza.

**Art. 5º.-** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra de los materiales necesarios, para la construcción de la obra "Alumbrado Bajo en Sector Céntrico", entre los comercios inscriptos en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de General Deheza.

**Art. 6º.-** Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Secretaria Concejo Deliberante  
Patricia Alejandra Molina

Germán Raúl Recosta  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, a los dos días del mes de agosto de 2007.

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**  
- Departamento Ejecutivo Municipal-

**D E C R E T O: N° 34/07 "A"**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1594/07 de fecha 02 de agosto de 2007,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49º Inc. 1º, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A:**

**ART. 1º. – PROMÚLGUESE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 1594/07 de fecha 02 de agosto de 2007.**

**ART. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.**

General Deheza, 09 de agosto de 2007.

ELVIO C. LOPEZ  
Secretario de Gobierno



REINALDO JOSE LIZIO  
INTENDENTE MUNICIPAL